



Cálculo del impuesto diferido en NIIF Pymes



¿Qué es el impuesto diferido?

Es una parte del impuesto a las ganancias que establece la sección 29 de la NIIF Pymes. Se determina de 3 fuentes: las diferencias en la aplicación de las normas contables y tributarias (Diferencias temporarias), las pérdidas fiscales y por último los créditos fiscales.



Diferencias temporarias

Son aquellas que se presentan en el reconocimiento de un activo o un pasivo al momento de utilizar una base fiscal o una base contable. (el valor del impuesto a pagar en un periodo es diferente de acuerdo a la base utilizada.)



El reconocimiento, medición y presentación del impuesto a las ganancias que trata la Sección 29 de NIIF Pymes, corresponde a los impuestos corrientes y diferidos que surgen únicamente de los impuestos que se basan en ganancias fiscales.

¿Cómo calcularlo?

1. Identificar los activos y pasivos que se espera que afecten las ganancias fiscales en el caso de que se recuperen o liquiden por su importe en libros presente.

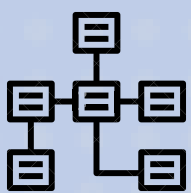


2. Indicar el saldo en libros para cada concepto informado en los estados financieros, Este saldo debe encontrarse medido conforme lo requieren las demás normas (secciones) de NIIF para PYMES.

3. Identificar los activos y pasivos que se espera que afecten las ganancias fiscales en el caso de que se recuperen o liquiden por su importe en libros presente.

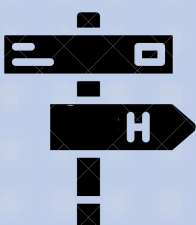


Indicar el saldo por su valor neto, después de depreciaciones, ajustes a valor razonable y/o amortizaciones. Este saldo debe coincidir con el saldo de activos y pasivos, antes del impuesto diferido actual, reflejado en los EF.



4. Establecer si los hechos económicos relacionados, afectarán o afectaron la liquidación de impuestos basados en ganancias fiscales.

5. Determinar si existen hechos económicos que se consideren como excepción del impuesto diferido, como plusvalía, activos y pasivos generados en una combinación de negocios e Inversiones en subsidiarias, asociadas o negocios conjuntos.



6. Indicar que afectación de resultado tendrá la medición posterior de los activos o pasivos que si tienen afectación fiscal y que no conforman una excepción.

7. Determinar la base fiscal de los activos o pasivos. Este paso es fundamental en la determinación del impuesto diferido.





“La base fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros”



Base fiscal de activos que no tienen afectación fiscal sera igual al valor en libros. Mientras que para aquellos que si tienen afectación fiscal será el equivalente al valor aceptado como deducible de los impuestos cuando el saldo de dichos activos se: deprecie, amortice, venda, deteriore o dé de baja.



“La base fiscal de un pasivo es igual a su importe en libros menos cualquier importe que sea deducible fiscalmente respecto de ese pasivo en periodos futuros”.

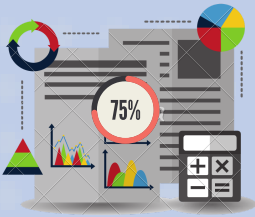


8. Una vez que se ha determinado la base fiscal de los activos y pasivos, se requiere indicar cuando tendrá afectación fiscal en el futuro esa base fiscal.

9. Con la información de los pasos anteriores se llega a la determinación de las diferencias que son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal.

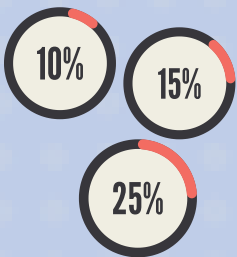
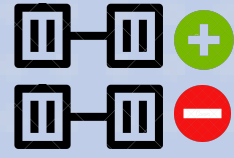


Cuando se obtengan estas diferencias se procede a realizar su clasificación entre impositivos o deducibles, que dependerá de si el valor en libros del activo o pasivo es mayor o menor a su base fiscal.



10. Se establece la la probabilidad de uso fiscal que hace referencia al grado de oportunidad que tiene la compañía para que la diferencia temporaria tenga el efecto fiscal esperado.

11. Establecer por cada diferencia existente el tipo de impuesto que dicha diferencia afectará en el futuro.



12. Determinar la tasa impositiva aplicable al saldo del impuesto diferido, esta tasa dependerá del tipo de impuesto que afecta cada diferencia temporaria y el periodo de afectación fiscal.

13. Finalmente se calcula el valor del impuesto diferido que corresponde a la siguiente operación:

$$\text{Diferencia temporaria} \times \text{Probabilidad de uso fiscal} \times \text{Tasa impositiva} = \text{Impuesto diferido}$$

Conoce aquí mas generalidades sobre el impuesto diferido



Click



@revistacontarte



revistacontarte



@revistacontarte